



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Cesión de Derechos
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Scotiabank Colpatria S.A
Ejecutado: Elio Fabio Rodríguez Muñoz
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00251-00

Junio dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Se arribó al expediente contrato de cesión de las obligaciones ejecutadas en el asunto y por ende los derechos de crédito actualmente titulados por Scotiabank Colpatria S.A en favor del Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG.

A su turno, en el cuerpo del aludido instrumento se ratificó el poder otorgado al abogado que venía ejerciendo la representación judicial del cedente en favor del cesionario.

Revisado el contrato aludido estima el despacho que la cesión se atempera a las previsiones legales que gobiernan la materia, unido a que se acompañaron las piezas que acreditan la calidad y facultades de los intervinientes, por lo que se aceptará.

Además, el cesionario reclamó el reconocimiento de personería al mismo profesional que venía representando los intereses del banco cedente, por lo que así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos de crédito titulados por Scotiabank Colpatria S.A al interior de este proceso en favor del Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG y, en consecuencia, téngase por cesionario del ejecutante a dicho ente.

SEGUNDO: RECONOCER como apoderado de la entidad cesionaria al abogado Juan Carlos Zuluaga Maese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Darío López Guzmán', written in a cursive style.

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef004ad8bed5c74b128bfa16f63e5e60dce5733f964522f6c58ddf32686a725**

Documento generado en 02/06/2023 01:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>